

ORDENANZA N° 6090

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la ubicación de carteles descriptivos en las calles del casco céntrico de nuestra ciudad que contengan una breve reseña histórica acerca del origen del nombre de dicha arteria.

ARTICULO 2º.- Incorporase en los carteles un código QR que permita a los usuarios escanear y acceder a través de una aplicación diseñada a tales efectos a la información ampliada en contenido digital.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTICULO 4º.-Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.-

Ref.: Expte. 12872-C-22.

**Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván
Viceintendente**